

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE GUNITADO DE HORMIGÓN Y PULIDO EN LA OBRA DE EJECUCIÓN DE SKATE Y MEJORA DEL PARQUE BLANCO EN SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref. TSA0068839

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación de los trabajos de ejecución de gunitado de hormigón y pulido en la obra de ejecución de skate y mejora del parque Blanco en San Martín de La Vega en la provincia de Madrid.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la obra y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

El contrato consistirá en la ejecución de los trabajos de proyección de hormigón mediante máquina gunitadora y posterior pulido manual utilizando una regla o maestra según radios indicados en los planos, incluyendo maquinaria de proyección. Previamente se realizará la colocación del armado con mallazo suministrado por TRAGSA y de los encofrados superiores e inferiores sobre los que se realizará la proyección del hormigón.

Esta actuación se integra en los trabajos de ejecución de skate y mejora del Parque Blanco en el municipio de San Martín de la Vega (Madrid), sito en la Avenida del Alcalde Antonio Chapado número 56.

2.2. Alcance del pliego

El alcance del pliego incluye la ejecución de las siguientes unidades:

- Ejecución de 468,30 m² de proyectado de hormigón H-D-400 mediante máquina gunitadora proyectado por vía húmeda, de 15 cm de espesor, pulido manualmente en zonas curvas utilizando una guía o maestra según radios indicados en planos. Colocación y armado con mallazo 15 cm x 15 cm x 6 mm, colocación de encofrados inferiores, incluida maquinaria de proyección y curado.
- Ejecución de proyectado de 423 m² de hormigón H-D-400 mediante máquina gunitadora proyectado por vía húmeda, de 15 cm de espesor, pulido manualmente en zonas planas utilizando una guía o maestra según radios indicados en planos. Colocación y armado con mallazo 15 cm x 15 cm x 6 mm, colocación de encofrados laterales, incluida maquinaria de proyección y curado.

Los materiales serán aportados por TRAGSA.

2.3. Condiciones de ejecución de los trabajos

Los trabajos se inician a partir de haberse realizado la excavación del bowl del skate y teniendo colocado el cooping de coronación

- Colocación de las retenidas de encofrado, límite inferior, conformado por un perfil tubular en rectas y una pletina metálica en curvas.
- Colocación de esperas en las paredes curvas conformadas por redondos cada 50 cm.
- Cosido de las esperas con varilla metálica de 6 mm a modo de curvas de nivel cada 50 cm.
- Colocación del mallazo adaptándose a las curvas, cosido a las varillas anteriormente instaladas dando la forma y curvatura indicada en los planos formando la estructura y manteniendo una distancia de 7/8 cm paralela a la pared conformada por la excavación o encofrado si los hubiere.
- Colocación del mallazo en superficie plana o fondos, así como las esperas necesarias.
- Ajuste de nivelación y remates de arquetas de pluviales.
- Realización de cargas de pregunitado para regularizar la superficie de la excavación.
- Proyectado del hormigón con máquina gunitadora para un gunitado por vía húmeda.
- Pulido manual del hormigón proyectado y posterior curado.
- Realización de cortes necesarios en el hormigón para conformar las juntas de dilatación

2.4. Condiciones particulares del contrato

Serán por cuenta de TRAGSA:

- El suministro de todos los materiales a emplear
- Habilitar en la obra un lugar apropiado para la limpieza de la máquina de gunitar
- Disponer de un punto de suministro de agua a presión a pie de obra
- Conexión eléctrica para máquina gunitadora con una potencia de al menos 40 Kva o en su caso el suministro de gasoil dependiendo del tipo de accionamiento necesario: eléctrico/motor térmico.
- Conexión a fuente de aire comprimido (compresor) con un caudal mínimo de 4.000 litros/h.

Planificación del suministro de materiales. Los suministros de los materiales a emplear deberán solicitarse a Tragsa con 15 días naturales de antelación. En todo caso, se pondrán en contacto con el Jefe de Obra antes de iniciar los trabajos tras la formalización del contrato para conocer el estado de avance de la excavación, colocación del cooping y prever los materiales necesarios para iniciar los trabajos.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán de realizarse en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 h.

El adjudicatario deberá realizar un volumen mínimo diario de gunitado, pulido y curado de 3 m³ de hormigón.

En los **precios unitarios**, estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- Todos aquellos medios humanos para la correcta ejecución de los trabajos. Así como la maquinaria y los medios de seguridad colectiva de las zonas de trabajo y los de seguridad individual (EPI) necesarios para garantizar la seguridad del personal en la obra.
- Los medios de protección y señalización de las zonas de trabajo
- La guarda y custodia de todos los equipos y materiales puestos a disposición de la obra durante el período de ejecución de los trabajos.
- El acarreo y distribución de los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato desde el punto de la obra donde serán entregados por TRAGSA.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.

6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, 11 de mayo de 2020